



## PLAN DE TRABAJO NEGOCIADO DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

- Para fortalecer la plantilla del área operacional del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, el Departamento de Seguridad Pública comenzó el proceso de reclutamiento mediante convocatoria interna dentro de la Rama Ejecutiva para ocupar puestos en el Servicio de Carrera de las clases de Técnicos(as) de Emergencias Médicas Paramédico, Técnicos(as) de Emergencias Médicas Básico y Despachador(a).

Mediante este proceso de reclutamiento, el Departamento busca que sean los más apto los que sirvan al Gobierno de Puerto Rico. El proceso de reclutamiento y selección de candidatos, además de constituir una de las áreas esenciales al Principio de Merito, resulta ser uno de los aspectos más cruciales en el funcionamiento de las entidades gubernamentales.

El Departamento ha recibido de los participantes de las convocatorias internas la cantidad de 138 de la clase de Técnico(a) de Emergencias Médicas Paramédico, de la clase de Técnico(a) de Emergencias Médicas Básico 14 y de la clase de Despachador (a) la cantidad de 19.

Como parte del proceso de reclutamiento y selección el Departamento está en la fase de:

1. Evaluar las solicitudes para adjudicar las puntuaciones y efectuar los desempates.
  2. Preparar Registro de Elegibilidad para las diferentes clases en orden descendente de elegibles para las clases.
  3. Preparar las Bases de Evaluación para las clases. Esto constituye la prueba en los casos de exámenes sin comparecencia.
- Análisis de la Ley 81-2020 para los Técnicos de Emergencias Médicas que cualifican con treinta (30) años de servicios y que hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años para otorgar un retiro digno al momento de la jubilación. En el análisis incluye los años de servicios y fecha de cotización para evaluación de la Junta de Control Fiscal.



- Análisis de la Ley 80-2020 “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos” para los empleados que ingresaron al Sistema bajo la Ley Núm.447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada y aquellos empleados que ingresaron al Sistema bajo la Ley Núm. 1 de 16 de febrero de 1990, según enmendada.